

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6446** *AUDAX ENERGÍA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ORUS ENERGÍA, S.L.*  
*A-DOS ENERGÍA, S.A.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 28 de junio de 2018, la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad Audax Energía, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), ha aprobado, la fusión por absorción de las sociedades Orus Energía, S.L. y A-DOS Energía, S.A. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión") en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 28 de junio de 2018 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar") y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Al momento de ejecutar la Fusión, las sociedades a Fusionar se encontrarán íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio o accionista único, según corresponda, y, por lo tanto, de conformidad con lo previsto en los apartados 2º, 3º y 4º del artículo 49.1 LME, por remisión expresa del artículo 52 LME, no son preceptivos los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, así como tampoco lo es la ampliación de capital social de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la Fusión por los socios únicos de las Sociedades Absorbidas. Asimismo, de conformidad con el artículo 42 LME, la Fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Badalona, 30 de junio de 2018.- Presidente del Consejo de Administración de Audax Energía, S.A., y Administrador único de A-Dos Energía, S.L., D. Francisco José Elías Navarro y Administrador único de Orus Energía, S.L., D. Enrique Pintor Giménez.

ID: A180049042-1